



## MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y  
VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

REF.: 12-HU-5770

REF. C.M.:

### DENOMINACIÓN

Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proceso expropiatorio de las obras del proyecto de construcción: "Autovía Huesca-Pamplona. Tramo: Sabiñanigo este – Sabiñanigo oeste. Provincia de Huesca". Clave: 12-HU-5770.

### PROPUESTA

Aprobar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio de los proyectos de construcción: "AUTOVIA HUESCA-PAMPLONA. TRAMO: SABIÑANIGO ESTE – SABIÑANIGO OESTE. PROVINCIA DE HUESCA". Clave: 12-HU-5770, con un valor estimado de los bienes a expropiar de 2.212.138,08 €.

EL CONSEJO DE MINISTROS  
aprobó la presente  
propuesta en su reunión

del día 23 AGO. 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros  
Madrid,.....de.....de 2019  
EL MINISTRO DE FOMENTO

  
José Luis Ábalos Meco



## EXPOSICIÓN

### ANTECEDENTES

El 20 de junio de 2016, el Director General de Carreteras, aprobó provisionalmente el proyecto de trazado y ordenó la incoación del expediente de Información Pública.

La información pública, se publica en el BOE de 30 de junio de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 28 de junio de 2016 y en el Diario del Alto Aragón del 2 de julio de 2016. Por su parte, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, con fecha 14 de septiembre de 2016 certifica que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del 1 de julio al 6 de agosto.

Además, en la Unidad de Carreteras de Huesca y en la sede en Zaragoza de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón se expone el oficio del Anuncio y se pone a disposición de los interesados la documentación de la información pública. Se recibieron 33 alegaciones.

El 18 de noviembre de 2016 se aprueba definitivamente el proyecto de trazado con las prescripciones surgidas como consecuencia de la información pública realizada para su estudio, viabilidad y en su caso inclusión en el proyecto de construcción.

Como consecuencia de una de las alegaciones, se redacta el "Documento para información pública del nuevo ramal de enlace de Sabiñánigo oeste" que el 21 de diciembre de 2016, el Director General de Carreteras aprueba provisionalmente y ordena la incoación del expediente de Información Pública del citado documento, que se publica en el BOPH y en el Diario del Alto Aragón el 30 de diciembre de 2016, en el BOE el 3 de enero de 2017. Por su parte, el Ayuntamiento de Sabiñánigo, con fecha 16 de febrero de 2017 certifica que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del 4 de enero al 15 de febrero de 2017.

Se recibió únicamente una alegación y la conclusión final fue que no era necesaria ninguna modificación del diseño del ramal de enlace propuesto.

### DICTAMENES Y TRAMITES PRECEPTIVOS:

- Aprobación del expediente de información pública y definitivamente el documento para información pública a efectos de expropiaciones.
- Aprobación del proyecto de construcción.
- Informe del servicio jurídico del Departamento.
- Documentos de retención de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Madrid, .....de ..... de 2019  
EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo.: Pedro Saura García



El 25 de abril de 2017 se aprueba definitivamente el documento y el expediente de información pública.

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, el Director General de Carreteras aprueba el proyecto de construcción: "Autovía Mudéjar (A-23), Tramo: Sabiñánigo (Este) - Sabiñánigo (Oeste)".

#### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten en la ejecución del tramo Sabiñánigo Este – Sabiñánigo Oeste de autovía A-23 dentro del término municipal de Sabiñánigo, en la provincia de Huesca, que discurre por el norte de esa localidad y exenta de la carretera N-330 que quedará como vía de servicio. La longitud total del tramo es de 8.606,293 metros.

Se han proyectado tres enlaces:

- Enlace de Sabiñánigo Este (Punto kilométrico. 0+000 del tronco de la autovía, ya construido, únicamente se proyectan los ramales del lado Jaca),
- Enlace con la carretera N-260 de Biescas (Punto kilométrico 4+890 del tronco de la autovía).
- Enlace de Sabiñánigo Oeste (Punto kilométrico 7+960 del tronco de la autovía).

Su origen se sitúa en el enlace de Sabiñánigo Este entre la Autovía de Mudéjar A-23 (punto kilométrico 406 de la A-23, junto al punto kilométrico 626 de la N-330) y la carretera de Yebra de Basa (N-260) y finaliza en el enlace Sabiñánigo Oeste (cerca del punto kilométrico 633 de la N-330), que sirve de conexión con el tramo de la A-23 ya construido entre Sabiñánigo y Jaca.

El tramo se localiza íntegramente en el término municipal de Sabiñánigo, avanzando en sentido Noroeste como variante de la carretera N-330, por el exterior del vertedero de Sardas y del núcleo de Aurín.

Con respecto a la sección tipo del tronco, está compuesta de: 2 calzadas de 2 carriles de 3,50 m cada uno, arcones exteriores de 2,50 m cada uno, arcones interiores de 1,00 m cada uno.

Se han previsto un total de 18 estructuras, de las cuales 3 son viaductos sobre ríos o vaguadas profundas, 4 sobre arroyos de menor entidad, 5 son pasos superiores de camino o carretera, 3 son pasos inferiores de autovía, 1 paso inferior de vía pecuaria y 2 estructuras de enlace. Dentro de ellas destaca por su importancia el viaducto sobre los ríos Gállego y Aurín de 936 metros de longitud, con vanos de luces importantes para garantizar la mínima afección y máxima permeabilidad.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Dentro del corredor de la A-23 se encuentran ya en servicio los tramos inmediatamente anterior y posterior, por otra parte, está previsto que en el presente año se pongan en servicio tres tramos más de esta misma Autovía en la zona del puerto de Monrepós que son: CONGOSTO-ARGUIS, ALTO DE MONREPÓS-CALDEARENAS y CALDEARENAS-LANAVE.

Por otro lado, también en este mismo año se pondrán en servicio dos tramos más de la A-21: JACA-SANTA CILIA Y SANTA CILIA-PUENTE LA REINA. Esta autovía junto con la A-23 constituyen el corredor que en su día se denominó Cantábrico-Levante, Estudio Informativo origen de todos estos tramos.

En este tramo de la actual N-330 existen algunas intersecciones que registran accidentes, en algún caso con víctimas mortales, es importante liberar esta vía de carretera convencional del tráfico de largo recorrido, que además podrían incrementarse con el tráfico inducido por los tramos que se van completando en el corredor.

Adicionalmente, a finales del presente año se cumple el plazo de vigencia de una de las Declaraciones de Impacto Ambiental en las que se apoya el proyecto, plazo que se detendría con el comienzo de las obras.





Las expropiaciones temporales suman una superficie total de 240.555 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos catalogados como suelo rústico.

Las parcelas afectadas que son de dominio público, no son objeto de expropiación.

En relación con las parcelas de titularidad desconocida, se tramitará en su momento el correspondiente expediente de investigación patrimonial previsto en el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 55 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, a los efectos de determinar si la finca pertenece al Estado al carecer de dueño conocido, en cuyo caso se tramitarían las autorizaciones que sean procedentes, sin perjuicio, en su caso, de las previsiones indemnizatoria que pudieran resultar a tenor del resultado de la investigación. Estas parcelas se han considerado en el importe estimado de los bienes a expropiar.

El anexo de expropiaciones del proyecto aprobado valora los bienes a expropiar en un importe de 2.212.138,08 €.

#### RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA:

En la información pública del proyecto de trazado publicado en el BOE del 30 de junio de 2016, en total se recibieron 33 alegaciones, que fueron resueltas en el correspondiente expediente de Información Pública.

Posteriormente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha realizado el trámite de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del procedimiento expropiatorio, publicándose en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 1 de marzo de 2019 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Huesca, el Diario del Alto Aragón, del 6 de marzo de 2019.

Asimismo, el documento de información pública ha sido expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiñánigo, único afectado.

Adicionalmente, la mencionada información se hizo pública a través de la página web del Ministerio de Fomento [www.fomento.gob.es](http://www.fomento.gob.es)

En relación con las alegaciones presentadas en el trámite de Información Pública, son dos aunque solo una de ellas puede considerarse "strictu sensu" alegación a la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, y, en consecuencia, a la aplicación del procedimiento excepcional previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, objeto exacto de la citada Información Pública. En este sentido, procede destacar el hecho de que exista tan solo un alegante concreto siendo 222 el número de fincas afectadas y que los motivos que esgrime: (1) que se trata de un procedimiento extraordinario que no cabe emplear sin la concurrencia de requisitos y garantías, y (2) que no ha quedado patente la siniestralidad de la actual carretera, han sido pormenorizadamente analizados y justificados en el informe del Director de la Obra, motivo por el que no se consideran impedimento para la solicitud de la declaración de urgencia al Consejo de Ministros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa es necesario que el Consejo de Ministros apruebe la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en la expropiación de las obras del proyecto de construcción: "AUTOVIA HUESCA-PAMPLONA. TRAMO: SABIÑANIGO ESTE – SABIÑANIGO OESTE. PROVINCIA DE HUESCA". CLAVE: 12-HU-5770.